



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 287 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1688/26 - CD 75/26 - "Compra de Liofilizador- LAOV - 2º llamado" - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 1688 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 18 de junio de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 328 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 13 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 75/26 cuyo objeto es la "Compra de Liofilizador - LAOV - 2º llamado", conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ZELIAN SA y WASSERBERG SACIFI;

Que, por todo lo expuesto previamente, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico de la dirección del Laboratorio de Alimentos "Oscar Varsavsky", Dictamen de la Comisión Evaluadora N° DIE 2026 14 DCOM-SADM y demás constancias obrantes en autos, corresponde adjudicar la Contratación Directa N°75/26 cuyo objeto es la "Compra de Liofilizador- LAOV - 2º llamado", a la oferta presentada por empresa ZELIAN SA (CUIT N°30-70959114-9), considerando un importe total de



Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 37/100 (\$12.396.741,37), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al acto administrativo conforme consta en el Dictamen DICJ - 2026 - 633 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°75/26 cuyo objeto es la "Compra de Liofilizador- LAOV - 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°75/26 cuyo objeto es la "Compra de Liofilizador- LAOV - 2º llamado", a la oferta presentada por empresa ZELIAN SA (CUIT N°30-70959114-9), considerando un importe total de Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 37/100 (\$12.396.741,37).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 partida presupuestaria 12.06.02.01.00.01.



ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 06/08/2026 10:39:30
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 06/08/2026 11:10:42
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 07/08/2026 14:54:50
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 07/08/2026 16:23:02
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani